



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.866

Jueves 22 de Abril de 2021

Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2021

05 al 20 _____ \$ 83.688.-

21 _____ \$ 2.960.-

TOTAL _____ \$ 86.648.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**

DECRETO-2021-570-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX - 2021-00347122-GDESDE-UESRRD#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00347122-GDESDE-UESRRD#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los crédito necesario para la ejecución de obras de Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje en los Departamentos: Robles, Figueroa, Taboada, Banda, Sarmiento, San Martín, Capital, Loreto y Silípica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 347122UESRRD21**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	152.000.000,00	152.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			152.000.000,00	152.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			152.000.000,00	152.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 347122UESRRD21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-152.000.000,00
40	97	00	00	07	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PROV.	152.000.000,00
56	11	00	03	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	30.000.000,00
	11	00	03	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	52.000.000,00
	11	00	03	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00
	11	00	03	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	40.000.000,00
	11	00	03	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 347122UESRRD21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-152.000.000,00
56	11	00	03	77	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Sub Distrito Colonia El Simbolar, Jume Esquina y Sub 2da. Sección	30.000.000,00
56	11	00	03	78	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Robles, Fernandez	52.000.000,00
56	11	00	03	79	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito San Martín	20.000.000,00
56	11	00	03	80	10	Mantenimiento y Mejoras de los Sistemas de Canales de Riego y Drenaje del Distrito Banda	40.000.000,00
56	11	00	03	81	10	Mantenimiento y Mejoras del Sistema Central Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga) y Canal Matriz	10.000.000,00
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-571-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021
Referencia: Exp - N° 3052-46-2019 -
Llamado a Lic. Pub. Caja Social
VISTO:

El Expte. de referencia por el cual la Caja Social de Santiago del Estero, tramita la aprobación del Pliego y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita para la contratación de un Servicio de Impresión, Provisión y Pre distribución de Certificados de Lotería por el término de dos años, con destino a la Caja Social con un presupuesto oficial de \$ 19.800.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Gerencia General del organismo contratante solicitando efectuar las gestiones para efectivizar el llamado a Licitación Pública, y se agregan las invitaciones realizadas a Firmas del medio a cotizar y presupuestar el servicio a contratar; Que dado el tiempo transcurrido se procede a actualizar el presupuesto oficial, fijándolo en \$ 19.800.000, agregándose nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales que

regirá la presente contratación;

Que obra nuevo Formulario N° 1 y nueva afectación preventiva, mediante Afectación N° 210021883, por el importe de \$ 9.900.000,00 por el Ejercicio vigente, y el resto se cumplirá con el Ejercicio siguiente;

Que el Servicio Jurídico del Organismo, se pronuncia favorablemente, sin formular observaciones legales al trámite;

Que obra la intervención de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, la cual sostiene que no existen impedimentos para proseguir con los trámites de aprobación de la documentación respectiva.

Que interviene la Jefatura de Gabinete, de conformidad a las previsiones de la Resolución N° 1268/07;

Que obra la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual también aconseja la prosecución del trámite, previa subsanación de observaciones, las cuales, parcialmente, se realizan posteriormente;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 114/2021, formulando observaciones también advertidas por el Tribunal de Cuentas en su intervención correspondiente, y

además indica la modificación del Presupuesto oficial, nueva intervención a la Jefatura de Gabinete, en cumplimiento de la Resolución N° 1268/07; como asimismo modificarse el Pliego de Condiciones, eliminando la referencia que se hace al Decreto 3429/18, por encontrarse derogado por el Decreto 2021-75-E. Cumplida con dichas observaciones, no existen otras objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio;

Que la Caja Social de Santiago del Estero, ha cumplido con las observaciones formuladas, dando intervención a las áreas y organismos competentes

Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía a indica el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Caja Social de Santiago del Estero ha

realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2020, destinado a la contratación de un servicio de impresión, provisión y pre distribución de certificados de Lotería Santiagueña, por el período de 2 (dos) años, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, con un presupuesto oficial de \$ 19.800.000,00 (Pesos: Diecinueve

Millones Ochocientos Mil), y APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que registró el llamado a Licitación, fijando en la suma de \$ 15.000,00 (Pesos: Quince Mil), el valor de los Pliegos, con imputación de acuerdo a la previsión presupuestaria realizada por el Organismo, mediante Afectación N° 210021883, en base a los

considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-572-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO

Referencia: EX-2021-00081366-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00081366-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incrementos de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la incorporación y ejecución de diversas Obras en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81366CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	70.000.000,00	70.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		70.000.000,00	70.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		70.000.000,00	70.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81366CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-70.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	70.000.000,00
54	11	00	04	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00
	11	00	04	96	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00
	11	00	09	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	30.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81366CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-70.000.000
54	11	00	04	84	10	Construcción de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado en Fernández Localidad: Fernández Departamento: Robles	20.000.000
54	11	00	04	96	10	Construcción de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado en Calles de la Ciudad de Forres Localidad: Forres Departamento: Robles	20.000.000
54	11	00	09	51	10	Pavimentación de Calle Vicente López de la Ciudad de Forres, entre Ruta Prov. N° 18 y Ruta Prov. N° 49 Localidad: Forres Departamento: Robles	30.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-573-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00237108-GDESDE-DEPSE#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00237108-GDESDE-DEPSE#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de las Obras: "Provisión de Gas Natural B° Siglo XXI, Departamento Capital" y "Provisión de Gas Natural B° Avenida, Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 237108DEPSE21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-79.001.000,00
17	23	00	07	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	30.502.000,00
	23	00	07	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	48.499.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 237108DEPSE21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-79.001.000
17	23	00	07	59	10	Provisión de Gas Natural B° Siglo XXI Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	30.502.000
17	23	00	07	60	10	Provisión de Gas Natural B° Avenida Localidad: La Banda Departamento: Banda	48.499.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-574-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021
Referencia: EX-2020-00282918-GDESDE-CPV#MOP - Adjudicación - Demolición, Carga y Traslado de Escombros de Edificio Público

VISTO: El EX-2020-00282918-GDESDE-CPV#MOP del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 37 de fecha 11/01/2021; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN, CARGA Y TRASLADO DE ESCOMBROS DE EDIFICIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL

(EX-MERCADO DE ABASTO)" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$22.837.144,00 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 26/01/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa MOVISU S.R.L. Presenta la documentación en original y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de

Seguros S.A., Póliza N° 309.171. La Comisión realiza observaciones y le otorga 48 horas para ser subsanadas. Cotiza por la suma total de \$26.228.870,00 (pesos veintiséis millones doscientos veintiocho mil ochocientos setenta); lo que representa el 14,85 % en más respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 09/03/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MOVISU S.R.L. por la suma \$ 26.228.870,00 (pesos veintiséis millones doscientos veintiocho mil ochocientos setenta); lo que representa el 14,85 % en más respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00420398-GDESDE-TDEC de fecha 17/03/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00472369-GDESDE-FDE de fecha 25/03/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°01/2021 realizada por el Consejo

Provincial de Vialidad, para la ejecución de la Obra: “DEMOLICIÓN, CARGA Y TRASLADO DE ESCOMBROS DE EDIFICIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO –LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL (EX-MERCADO DE ABASTO)” y ADJUDICASE la misma a la Empresa MOVISU S.R.L. por la suma \$ 26.228.870,00 (pesos veintiséis millones doscientos veintiocho mil ochocientos setenta); lo que representa el 14,85 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de

ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en: Ley N° 2.657 – Jurisdicción 54 – Prog.11– Proy.02/56 – Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-575-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-N° 2021-00278935-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00278935-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: “Escuela N° 82”, Localidad Estación Taboada, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 278935 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICOS	-17.000.000
17	22	00	05	60	421	10	TRABAJO PUBLICOS	17.000.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 278935DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-17.000.000
17	22	00	05	60	10	Escuela N° 82 Localidad: Estación Taboada Departamento: San Martín	17.000.000
TOTAL GENERAL							0

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C. P. N. Atilio Chara****Arq. Argentino J. Cambrini****DECRETO-2021-576-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00308631-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 2021-00308631-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de las Obras: “Mejoramiento del Camino que une las Loc. Negra Muerta y Los Telares 2° Etapa, de Prog. 15.000 a 21.700 y Acceso al Puente El Saladillo, Departamento Salavina” y “Mejoramiento del Camino que une las Loc. de Lugones – Paso Grande esquina con intersección de Canal Sauce de Prog. 0,00 – 23.000,00, Departamento Avellaneda”, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 308631CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	104.000.000,00	104.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		104.000.000,00	104.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		104.000.000,00	104.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 308631CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-104.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	104.000.000,00
54	11	00	04	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	49.000.000,00
	11	00	05	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	55.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 308631CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-104.000.000
54	11	00	04	66	10	Mejoramiento del Camino que une las Loc. Negra Muerta y Los Telares 2º Etapa, de Prog. 15.000 a 21.700 y Acceso al Puente El Saladillo Localidades: Negra Muerta y Los Telares Departamento: Salavina	49.000.000
54	11	00	05	77	10	Mejoramiento del Camino que une las Loc. de Lugones - Paso Grande esquina con intersección de Canal Sauce de Prog. 0,00 - 23.000,00 Localidades: Lugones y Paso Grande Departamento: Avellaneda	55.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-577-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00407539-GDESDE-SROPCBA#JGM-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N° 2021-00407539-GDESDE-SROPCBA#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Gabinete solicita expresión presupuestaria del remanente de ejercicios anteriores del Recurso: "Explotación de Locales Casa de Santiago", en el Programa 14 - "Acciones de la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales", U.E.: "Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales", el que se afecta a la Partida Presupuestaria 331: "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo solicitado implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.305 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 407539 SROPCBA21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34541	REMANENTE EXPLOTACION DE LOCALES CASA DE SANTIAGO	10	3.101.631,00	3.101.631,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		3.101.631,00	3.101.631,00
	TOTAL DE RECURSOS		3.101.631,00	3.101.631,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 407539 SROPCBA21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	14	00	00	01	331	34541	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	3.101.631,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-578-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-724858 -GDESDE-MS - Adjudicación - Adquisición de Ropa Descartable con destino a Hospitales Públicos

VISTO: El Expediente N° 2020-724858-GDESDE-MS, iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el DECRETO-2021-246-E-GDESDE-GSDE de fecha 17 de Febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la Licitación Pública y Escrita N° 01/2021, celebrada con el objeto de adquirir ropa descartable con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia, por el monto total preventivamente presupuestado de Pesos ciento treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil (\$ 132.138.000); Que efectuadas las publicaciones de ley, en Actas obrantes en 348, 380 y 412 de actuación COPDI-2021-456545

-GDESDE-MS, la Comisión informa que se procedió a la apertura de las ofertas resultando como primer y único oferente la firma SALUS S.A., quien cotiza por la suma total de Pesos ciento treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil (\$ 132.138.000) y sugiere preadjudicar a la firma mencionada la totalidad de los renglones, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos;

Que en actuación IF-2021-465830-GDESDE-MS Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, estima que se encuentran cumplidas las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 01/2021 y adjudique la misma conforme a lo aconsejado por la Comisión;

Que en actuación IF-2021-482859 -GDESDE-TDEC Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que habiéndose cumplido con los requisitos

establecidos mediante Ley N° 753/18 y Modificatoria del Régimen Único de Contrataciones de la Provincia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente; que en igual sentido se pronuncia Fiscalía de Estado en dictamen de actuación IF-2021-492044-GDESDE-FDE;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 01/2021, autorizada mediante DECTO-2021-246-E-GDESDE-GSDE de fecha 17 de Febrero de 2021, celebrada con el objeto de adquirir ropa descartable con destino a los Hospitales Públicos de la Provincia y ADJUDICAR a la firma SALUS S.A., los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, por la suma total de Pesos ciento treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil (\$ 132.138.000), en virtud a lo aconsejado por la Comisión de

Preadjudicación.-
 ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 – Prg. 12 – Sprg. 02 – Pry. 00 – A/O 01 – Par. 299 – Otros Bienes de Consumo Varios (\$ 44.046.000,00) / Sprg. 03 – Pry. 00 – A/O 01 – Par. 299 – Otros Bienes de Consumo Varios (\$44.046.000,00) / Sprg. 04 – Pry. 00 – A/O 01 – Par. 299 – Otros Bienes de Consumo Varios (\$44.046.000,00) – Rentas Generales.-
 ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el

Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-580-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00446962-GDESDE-HRE#MS-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2020-00446962-GDESDE-HRE#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 01 - "Actividades Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales del Inciso: "Gastos en Personal", financiados con Rentas Generales;

Que, lo solicitado precedentemente, obedece a la necesidad de afectar a empleados del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", a realizar horas extras, debido a las múltiples funciones inherentes a esta área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Encomia;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 7.305- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 446962 HREMS 20

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7.680.958,00
26	11	00	00	01	131	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6.682.433,00
	11	00	00	01	133	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	614.477,00
	11	00	00	01	134	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	384.048,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESOL-2021-504-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
 16 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX 1624-32-20 S/

Personería Jurídica "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION MAMIS HOCKEY DE SANTIAGO DEL ESTERO" (AMHSE). Capital.

VISTO, el Expediente N° 1624- Código

32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION MAMIS HOCKEY DE SANTIAGO DEL ESTERO" (AMHSE), con Sede legal en

manzana L, Lote 14, por calle 9 entre 113 y 114, Barrio Primera Ampliación Borges, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Agrupación Mamis Hockey de Santiago del Estero" (AMHSE), con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Agrupación Mamis Hockey de Santiago del Estero" (AMHSE).

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 3, Año 2020, Escritura N° 562 - Folio 1060; sobre constitución social de la "Asociación Civil Agrupación Mamis Hockey de Santiago del Estero" (AMHSE).

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1796 de fecha 18 de Diciembre de 2.020, manifiesta que, del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a fs. 4/12.-

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTICULO 1ro: APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION MAMIS HOCKEY DE SANTIAGO DEL ESTERO" (AMHSE), con domicilio social en manzana L, Lote 14, por calle 9 entre I13 y 114, Barrio Primera Ampliación Borges, de la

Ciudad de Santiago del Estero; Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministro de Gobierno**

**RESOL-2021-510-E-GDESDE-
MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
16 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-184-COD 32- AÑO 2021- S/Personería Jurídica "ASOCIACION CIVIL, FRUTOS DE MI PAGO" La Tapa, Dpto. Figueroa.

VISTO, el Expediente N° 184- Código 32- Año 2.021, a través del cual la entidad denominada, ASOCIACION CIVIL, FRUTOS DE MI PAGO", con Sede legal en la Localidad de La Tapa, Departamento Figueroa, Provincia de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de "Asociación Civil, Frutos de mi Pago", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil, Frutos de mi Pago".

Que obra adjunta Acta Notarial Escribanía Pública, Registro Notarial N° 16- Año 2021, Escritura N 53 Folio 83 al 90; sobre constitución social de la "Asociación Civil, Frutos de mi Pago".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 121 de fecha 24 de Febrero de 2021, manifiesta que, del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la

Nación, y Ley N° 5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a f. 3 a 11.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTICULO 1ra. APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL FRUTOS DE MI PAGO", con Sede legal en la Localidad de La Tapa, Departamento Figueroa, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministro de Gobierno**

**RESOL-2021-512-E-GDESDE-
MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
16 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX -189 COD 32 - AÑO 2021 S/ Personería Jurídica "ASOCIACION CIVIL MAXI BASQUET FEMENINO DE SANTIAGO DEL ESTERO (MA-BA-FE-SE)" Capital.

VISTO, el Expediente N° 189 Código 32 Año 2.021, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL MAXI BASQUET FEMENINO DE SANTIAGO DEL ESTERO (MA-BA-FE-SE, con Sede Social en calle Alsina N°916, Barrio Sarmiento, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Maxi Básquet Femenino de Santiago del Estero (MA-BA-FE-SE)", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Maxi Básquet Femenino de Santiago del Estero

(MA-BA-FE-SE)".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 44, Año 2.021, Escritura N°233

Folio 381/88; sobre constitución social de la "Asociación Civil Maxi Básquet Femenino de Santiago del Estero (MA-BA-FE-SE)".

Que a fs. 15/16, obra adjunta Acta Notarial Complementaria- Escribanía Pública, Registro Notarial N° 44, Año 2.021, Escritura N°085 -Folio 121; en el Art. 5° del Estatuto, subsana errores.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N°248 de fecha 26 de Marzo de 2.021, manifiesta que, del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo (Resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a fs. 3/11 y Acta Complementaria a fs. 15/16.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1ro.: APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL MAXI BASQUET FEMENINO DE SANTIAGO DEL ESTERO (MA-BA-FE-SE)", con Sede Social en calle Alsina N° 916, Barrio Sarmiento, de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de

Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.

ARTICULO 2do- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro de Gobierno

RESOL-2021-515-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 16 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Ex- 1731-Cod. 32 Año 2020.- S/Personería Jurídica "ASOCIACION CIVIL CONSTRUIR PROGRESO" Termas de Río Hondo VISTO, el Expediente N 1.731- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CONSTRUIR PROGRESO", con domicilio social en Ruta N° 9, Km 1204, Villa Balnearia, de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Construir Progreso", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Construir Progreso".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 37, Año 2020. Escritura N° 254 - Folio -; sobre constitución social de la "Asociación Civil Construir Progreso".

Que a f. 1920, obra adjunta Acta Notarial

Complementaria- Escribanía Pública, Registro Notarial N° 37, Año 2.020, Escritura N°50-Folio -; en el Art. 2° inc B del Estatuto, subsana errores.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 130 de fecha 26 de Febrero de 2.021, manifiesta que, del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04 a fin de que se dicte el acto administrativo Resolución mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 ccdtes. y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Ley N° 5.044/81, Estatuto Social que se encuentra agregado a ts. 4/12 y Acta Notarial Complementaria a fojas 20.-

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro APRUBBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CONSTRUIR PROGRESO", con domicilio social en Ruta N° 9, Km 1204, Villa Balnearia, de la Ciudad de Termas de Río Hondo, departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro de Gobierno

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

EN AUTOS CARATULADOS "MUÑOZ HILDA NOEMIS/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 682597". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín

Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA.

CERUTI ALICIA MARIA.-

Santiago del Estero, 15 de Octubre del año 2020.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°812 - e.20 abril. - v.22 abril. - p.100 - \$180

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz 4° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero. En los autos "Expte N°688590 **ARCE ANGEL DOMINGO sobre SUCESION AB-INTESTATO.**" Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2021.-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria
N°818 - e.20 abril– v. 22 abril – p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez civil de Añatuya, Autos **CUAR EMILIO S/SUCESION (EXPTE N°33.109/19)**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CUAR EMILIO.
Para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión. Publíquense edictos por 3 días Diario El Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial. Añatuya, 05 de Noviembre de 2020
Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda
N°828 - e.21 abril. - v.23 abril. - p. 100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos **GARCIA CARLOS SILVERIO S/SUCESION" (EXPTE N° 34.204/20)**. Cita y emplaza quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GARCIA CARLOS SILVERIO. -
Para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión.
Publíquese edictos por 3 Días Diario El Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial.

Añatuya, 18 de Marzo de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda
N°829 - e.21 abril. - v.23 abril. - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado de paz letrado de cuarta nominación, Autos: **ALTAMIRANDA DARDO POLICARPO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE NÚMERO 692147**. CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante **ALTAMIRANDA DARDO POLICARPO**, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -Publíquense edictos por tres días (3). Santiago del Estero 29 de Marzo de 2021. Fdo. DR. DRA. PONCE DE MERINO M. (Jueza) Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA, MARCELO AGUSTIN.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N°839 - e.21 abril - v.23 abril - p.100 - \$210

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Colegio N° 1, S. Proceso a cargo del Dr. Andres Muratore, en autos: **Expte. N° 687.252 "MORAN SUELDO CORAZON DE JESUS, GAMPE EMILIA Y MORAN CECILIA EMILIA S/ SUCESION**. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el diario de mayor circulación en la Provincia y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Abril de 2021
Dra. MARILIN MUES - Secretaria de Audiencias
N° 848 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 50 - \$ 90

EDICTO

Juzgado CIVIL Colegio 2 Secretaría de Procesos. "**Expte. Nro.: 678.130 ANDRADA CARLOS DANIEL, contra CARPIO MIGUEL ANGEL Y OTRA sobre DAÑOS Y PERJUICIOS- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Santiago del

Estero, 08 de Marzo de dos mil veintiuno. A lo solicitado. constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. Miguel Ángel Carpio para que en el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de, designarse su representante legal al Sr, defensor de Ausentes. Publíquense edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia. Fdo. por: Juez DR. MACIAS, LUIS R. Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL DRA. MARIA TORRES DE SANTUCHO - SECRETARIA
N°836 - e.21 abril - v. 22 abril - p.140 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Colegio de Jueces Numero Dos, Secretaría de Proceso de la Ciudad de Santiago del Estero, Dr. Infante del Castaño, Autos: "**EXPTE. Nro: 495182 GALLARDO MARIELA SOLEDAD Contra MARIA SUSANA MERCEDES PAZ Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**". Cita y emplaza a MARIA SUSANA MERCEDES PAZ, y Herederos Sucesores y Propietario y quienes se consideren con derecho, para que, dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en los presentes. Inmueble a prescribir, se halla ubicado en la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Distrito Municipio, en el Departamento Capital, denominado como Lotes n° 20 y 21 Parte de la Mitad Oeste del Lote N° 72, constante de las siguientes medidas y linderos; Al Noroeste mide 22.40 y linda con lote 19 de la familia Paz; al Noreste mide 20,50 y linda con Lote 22 de la Familia Yanos; al Sudeste mide 28,03m y linda con calle Pedro Cortez de Medina; y al Oeste mide 21,70 y linda con Avenida del Libertados, con una superficie total de 528,09m2, conforme surge del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva N° 7960 Leg 07 Expte N° 177, aprobado por la Dirección General de Catastro de

la Provincia. EL inmueble, se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en T 57, Dpto, Capital N° 1287 F° 981 Año 1956, a nombre de MARIA SUSANA MERCEDES PAZ.

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria de Procesos N°830 - e.21 abril. - v.22 abril. - p.220 - \$250

EDICTO PRESCRIPCION

AÑATUYA, JUEZ DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA, Secretaria Dra. Paola Alejandra Fioretti, en autos N°29,454 caratulados "**MARTINEZ JUAN C/ ISMAIL JACINTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**-" se proveyó:"Añatuya, Agosto trece del Dos Mil Diecinueve, -I) Y VISTOS II) RESULTA III) CONSIDERANDO IV) RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de Prescripción Adquisitiva Vicenal, instaurada por el Sr. JUAN MARTINEZ, D.N.I, 28.497.216, domiciliado en avenida España y avenida Francisco de Aguirre de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, Provincia do Santiago del Estero, en contra de JACINTO ISMAIL del inmueble individualizado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 230, ubicado en Av. España s/n, entre Avda. Francisco de Aguirre y Calle Italia, Barrio Centro, de la Ciudad do Añatuya, que consta de una superficie de 249,83 metros cuadrados, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero en el N°115 F°92 año 1947, cuyos linderos, inscripción y demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano

de prescripción acompañado en autos.-b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble do la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. JUAN MARTINEZ, D.N.I. 28.497.216.- c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 16/03/2015.- d) Costas por su orden.- e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.-Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. FDO. Dr. Álvaro Rafael Mansilla (JUEZ). Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, A/C Secretaría Segunda. ---También se proveyó: " I) Y VISTOS II) Y CONSIDERANDO III) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la ACLARATORIA solicitada. 2) Dejar debidamente consignado que en la sentencia dictada el día 13 de Agosto del 2.019 obrante a fs. 203/206 y vta. de autos, en el Apartado a) Del Resuelvo, debe decir. "...JACINTO ISMAIL...". - Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado por Secretaria. FDO. Dr. Álvaro Rafael Mansilla (JUEZ). Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaría Segunda. Es copia fiel de su original. CONSTE.-

Añatuya, 12 de Abril del 2021.-

DRA. PAOLA FIORETTI - SECRETARIA

N°837 - e.21 abr - v. 22 abr - p.300 - \$320

EDICTO PRESCRIPCION

El Colegio de Jueces Civiles N°1, Secretaria de Procesos, en Autos: "**OVEJERO ESTERGIDIO Y CEJAS**

SELVA ELIDA C/ BUINI LUCIANO TEODORO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", EXPTE N°570612 ha dispuesto. Citar y emplazar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a BUINI LUCIANO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble: "FRACCION PARTE LOTE "G" MANZANA 20-21.PTE CHACRA 21, ubicado en Las Heras s/n°, Sector El alto, Las termas de Río Hondo. Medidas y linderos: al Este linda con calle Las Heras y mide 10.50 mts; al Oeste su contrafrente mide 10.50 mts y linda con parte del Lote "G" al norte mide 30 mts y linda con flia Espinoza, Superficie 315 mts, Padrón n° 20-2-01730. Inscripito en el Registro General de la Propiedad en N°138, F° 98, VTO AÑO 1956, DPTO RIO HONDO conforme Plano de Levantamiento Territorial aprobado mediante Expte. N°6285-28-13, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. por: Juez DRA PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO. Santiago del Estero, 27 de Junio de 2019.-

Secretaría, 06 de Abril de 2021

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos

N°842 - e.21 abril - v.22 abril - p.200 - \$230

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL "UNION SUR"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Santiago del Estero

La Asociación Civil sin fines de lucro, "UNION SUR" con personería Jurídica Municipal 235/14, con domicilio legal y real, provisorio, en calle Fray Wenceslao Achával N° 4944 del Barrio Ejército Argentino de la Ciudad Capital de

Santiago del Estero. Convoca a los Socios de la misma para que en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de Abril del año 2021 a las 19Hs. Con una tolerancia de una (1) hora se exhiba el balance anual correspondiente al período/2020, siendo ese el único tema a tratar en el Orden del día.

Sírvase publicar el mismo a través del Boletín Oficial de la Provincia de

Santiago del Estero. -

Santiago del Estero, 05 de Abril del año 2021.-

SANDRA ORIETA GARNICA - Presidente

MARIO R. CARABAJAL - Secretario N°826 - e.21 abril. - v.22 abril. - p.130 - \$150

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE.**

**UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE.**

**SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°02/2021**

ADQUISICION DE: "ROPA DE TRABAJO, BOTINES DE SEGURIDAD, CAPAS IMPERMEABLES, BOTAS DE GOMA, GUANTES, PROTECTOR FACIAL Y ANTEJOS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA U.E.S.R.R.D".

AUTORIZADA POR: DECRETO-2021 -349-E- GDESDE-GSDE FECHA 05-03-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.060.641 DOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100).

FECHA DE APERTURA: JUEVES 29 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24-CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.060,00 (PESOS DOS MIL SESENTA) VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA JUEVES 22 DE ABRIL.

Ing. JESUS A. IBAÑEZ - Intendente de Riego Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce
e. 21 abril - v. 22 abril

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS
SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 038/2.021**

APROBADA MEDIANTE

RESOLUCION N° 07 DE FECHA

26-03-2021 EMITIDA POR EL

**TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPAL**

EXPEDIENTE N° 25-17-2021

OBJETO: "3 (TRES) NOTEBOOKS

THINKPAD L15 - 15.6" CORE I5 - 8 GB 256SSD FREEDOS O SIMILAR".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.000,00. (Pesos: Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Ctv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Tribunal de Cuentas.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100 Ctv.).

FECHA DE APERTURA: 10/05/2.021

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGO: Hasta el día 05-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

CONSULTAS DE PLIEGO

PARTICULAR: Tribunal de Cuentas Municipal, sito en calle Libertad N° 481. Planta Baja, Ciudad.

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2.021
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 851 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 175 - \$ 90

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 039/2.021**

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 301 "G"

DE FECHA 31-03-2021

EXPEDIENTE N° 19-37-2021

OBJETO: "150 (CIENTO CINCUENTA) CHOMBAS PIQUET 100 % ALGODON, COLOR NARANJA, CUELLO POLO EN COLOR AZUL, PUÑO DE MANGAS COLOR AZUL, C/LOGO DE DEFENSA CIVIL; 75 (SETENTA Y CINCO) PANTALONES CARGO, CORTE CLASICO, COLOR VERDE OLIVA EN TELA ALPACUNA 100 % ALGODON, CON 6 BOLSILLOS: 2 PARTE POSTERIOR C/TRABAS BOTON, 2 PARTE DELANTERA, 2 LATERALES CON ABROJO, CIERRE CREMALLERA, TRIPLE COSTURA

CADENA UNION EXTERIOR E INTERIOR EN PIERNAS, C/CINTA REFLECTIVA; 75 (SETENTA Y CINCO) PARES DE BOTINES DE SEGURIDAD MODELO FRANCES, PU/TPU MULTIDENSIDAD, DE CUERO BOX PREMIUM LISO, COLOR NEGRO, PUNTERA DE ACERO, PLANTA POLIURETANO MULTIDENSIDAD, INYECCION DIRECTA EN PLANTA, SUPER LIVIANO; 75 (SETENTA Y CINCO) CHALECOS TELA FLUOR AMARILLO, CON CINTA REFLECTIVA DE 5 CM, CIERRE DE VELCRO EN EL FRENTE, Y SERIGRAFIA EN LA ESPALDA; 75 (SETENTA Y CINCO) GORRAS TEXTIL DE ALGODÓN

GABARDINA, COLOR AZUL OSCURO ERGONOMICA CONFORTABLE, TAMAÑO UNICO AJUSTABLE CON SERIGRAFIA Y LOGO; 75 (SETENTA Y CINCO) CAMPERAS IMPERMEABLES CON ABRIGO EN TELA TRAKKER, COLOR VERDE AZUL, CON SERIGRAFIA EN LA ESPALDA, RESISTENTE AL DESGARRO, CON GUATA INTERIOR DE 180 G, CIERRE CREMALLERA, TAPA Y BROCHES A PRESION, CAPUCHA DESMONTABLE, PUÑO ELASTIZADOS, DIFERENTES TALLES CON CINTAS REFLECTIVAS."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.755.000,00. (Pesos: Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Ctv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Sub Dirección de Defensa Civil.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.800,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos con 00/100 Ctv.).

FECHA DE APERTURA: 10/05/2.021

Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito

en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.
Santiago del Estero, 20 de Abril de 2.021

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 852 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 350

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 15/01/2021, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Expte. N°3441205, se tramita la Registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por CASARES, RODRIGO DANIEL E. (cuil 20-22043903-9), en el Inmueble denominado: LOTE N°10 DE LA MZA "UNO" sito en CORONEL RIVAS N°37 B° CENTRO, Dpto. BANDA, Santiago del Estero.

Inscripto en el R.G.P.I con el Dominio N°695 F°379 AÑO 1964 F.I.R 01/01/1964,

Padrón 06-01-003722

Propietario, CELIA SOLANA TEVEZ. Superficie a afectada 501,98m2 estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste de inmueble Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2021

OSCAR A. DE PABLO - Ingeniero Agrimensor
e. 22 abril - v. 22 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 15/01/2021, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N°3870209, se tramita la Registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por DIAZ CARLOS EDUARDO (cuil 20-20.889.6874), en el Inmueble denominado: LOTE N°14 DE LA MZA "B" sito en Calle publica s/n B° Loteo Alberto, El Puestito - Zanjón. Dpto. CAPITAL, Santiago del Estero.

Inscripto en el R.G.P.I con el Dominio N°484 F°322vto AÑO 1961 Padrón 01-01-60871 Propietario, Ramon Orlando Alberto y otros.

Superficie a afectada 421,30m2 estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste de inmueble. Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2021

Se Rectifica Edicto Publicado Fecha 11/03/2021 Por Modificar nombre del Propietario y la superficie afectada
OSCAR A. DE PABLO - Ingeniero Agrimensor
e. 22 abril - v. 22 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°4235201797, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. Poseedor: Verón, Enrique Eduardo - Coronel, Josefá María.

Inmueble: Fracción de terreno pte del Lote 8 mza 24.

Ubicación: 25 de Mayo S/N° - B° Centro - Campo Gallo.

Departamento: SILIPICA

Antecedentes Catastrales

Inscripción en el R.G.P.I. : N°6, F° 3vto, Año 1960 (27/06/1069)

Titular: Romano, Juan Carlos

Padrón: 3-0-473

Antecedentes Grafico: Plano N°23 - Arm 1 - Archivo DGR.

Superficie afectada: 233,00m2

Estableciendo como punto de arranque NO

Santiago del Estero, 18/ 02/ 2021

MARIO RICARDO ALVARADO - Ingeniero Civil
e. 22 abril - v. 22 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°2644203 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. Poseedor: Verón, Enrique Eduardo - Coronel, Josefá María

Inmueble: Fracción de terreno pte del Lote reserva 32 S/T - Fracción de terreno pte del Lote 3 de la mza 3 S/C.

Ubicación: Rivadavia S/N° - B° Centro - Campo Gallo.

Departamento: Alberdi

Antecedentes Catastrales

Inscripción en el R.G.P.I.: N°2 F° 1vto, Año 1034 (08/03/1934)

Titular: Gobierno de la Provincia

Padrón: 3-0-000707.

Antecedentes Grafico: Plano N°23 Arm 1 - Archivo DGR

Superficie a afectada: 500,00mts2

Estableciendo como punto de arranque NO

Santiago del Estero, 18/ 02/ 2021

MARIO RICARDO ALVARADO - Ingeniero Civil

e. 22 abril - v. 22 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°1308215 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Juan Juan Eduardo

Inmueble: Lote Ila. S/Titulo, Lote Ila2 S/Plano.

Ubicación: Los Álamos, Ruta Nac. N°34

Departamento: Banda

Antecedentes Catastrales

Inscripción en el R.G.P.I.: M° F° Real N° 05-17524 (propietario Liliana Beatriz Villar)

Padrón: 06-1-61330

Antecedentes Grafico: Plano N°6989 Leg.05

Sup. Afectada: 4.287,59m2

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.O

Santiago del Estero, 18 de Marzo del 2021

MARIO RICARDO ALVARADO - Ingeniero Civil
e. 22 abril - v. 22 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001- DGC- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N°168/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el señor LOBAIZA, LUIS SERGIO con CUIL N°20-17853721-1, en el inmueble denominado:

Fracción de terreno parte de Amoladeras y parte del Lote 2 de Monte Verde, en Dpto. Ojo de Agua de Santiago del Estero.

Esta registrado en el R.G.P.I bajo:

N°51 T°68 F°36 AÑO 1967 DPTO. OJO DE AGUA. -

Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021

VICTOR E. DE NAPOLI - Ingeniero Civil

e. 22 abril - v. 22 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001- DGC- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N°167/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el señor GALVAN, CARMEN SARA con CUIL N°23-05153627-4 y GALVAN, CLAUDIO ENRIQUE con CUIL 20-24853185-2 en el inmueble denominado:

Fracción de terreno parte de Amoladeras, en Dpto. Ojo de Agua de Santiago del Estero.

Esta registrado en el R.G.P.I bajo: N°51 T°68 F°36 AÑO 1967 DPTO. OJO DE AGUA. - Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021 VICTOR E. DE NAPOLI – Ingeniero Civil e. 22 abril – v. 22 abril

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001- DGC- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N°2928/28/20, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por el señor DIAZ, GUSTAVO ARIEL con CUIL N°20-24710222-2, en el inmueble denominado:

Fracción de terreno parte del lote 2 de Los Diaz y parte de Los Gómez, Los Diaz en Dpto. Banda de Santiago del Estero.

Esta registrado en el R.G.P.I bajo: M.F.R.: 05-10360, M.F.R.: 05-8714 Y M.F.R.: 05-22904.- Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021 VICTOR E. DE NAPOLI – Ingeniero Civil e. 22 abril – v. 22 abril

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, Santiago del Estero. Autos caratulados “Expediente N° 135.796, “ARCE FLORENCIO ANTONIO Y NATIVIDAD GOMEZ S/ SUCESION”. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a sus efectos. (Art. 2340 2° Parr. Del Código Civil). Fdo. Dr. PEDRO CARLOS JURI, Juez. Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES, Secretaria La Banda, 23 de Marzo de 2021 Dr. PEDRO CARLOS JURI – Juez Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria 2° N° 853 – e. 22 abril – v. 22 abril – p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez Civil 5° Nominación C1 Dra. Alicia Brim Expte. N° 687417 autos “GONZALEZ AVALOS CARLOS LEON Y/O GONZALEZ CARLOS LEON SOBRE SUCESION AB-INTESTATO”. Cita, emplaza, herederos, acreedores, etc. de GONZALEZ AVALOS CARLOS LEON Y/O GONZALEZ CARLOS LEON para que dentro del término de Treinta Días corridos, posteriores última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Por: Juez Dra. ALICIA BRIM, Secretario/a Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI. Secretaria, 08 de Abril de 2021 Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso N° 854 – e. 22 abril – v. 26 abril – p. 100 - \$ 180

EDICTO SUCESION

El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de esta Ciudad Capital, en autos caratulados "GIUGGIOLINI, ANGELA MARIA S/ SUCESION AB- INTESTATO EXPTE N° 692.412". Cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por el Sr. JUEZ DR. ANDRES MURATORE. Secretario DR. MARIANO ABBONDANDOLO. Santiago del Estero, 15 de Abril de 2021 Dr. MARIANO ABBONDANDOLO – Secretario de Procesos N° 855 – e.22abril–v.22abril–p.80 - \$ 90

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces 1 - Secretaria de Proceso Juez Civil y Comercial de Primera Nominación. Autos: **EXPTE N° 691597 en AUTOS CARATULADOS: "LEON MIRNA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO. -** Cítese y emplácese, a herederos y acreedores del causante LEON MIRNA YOLANDA. para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por Un Día en el Boletín Oficial y en un diario local. - Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso N°863 - e.22 abril. - v.22 abril. - p.80 - \$90

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "VILLAREAL FRUTOSA

S/SUCESION AB-INTESTATO.

EXPTE. 695.055", que se tramita por Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación, se ha dispuesto que CITE Y EMPLACESE a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacerse valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021 Dra. ADELA C. JORGE – Secretaria N°864 - e.22 abril. - v.22 abril. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Autos: **Expte. N°687.118 "TORRES MARIA JACINTA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Juez de Paz de Segunda Nominación. Cita, emplaza a herederos, acreedores de Torres María Jacinta, término 30 días hacer valer derecho. Secretaria, 19 de Abril de 2021. Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°860 - e.22 abril – v. 22 abril – p.50 - \$80

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, Dr. Rómulo A. Scarano, Secretaria a cargo Dra. Mariela T. Ludueña, autos: "**GARCIA, JUAN CARLOS E IBARRA (DE GARCIA), LEONA DOMINGA sobre SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N.º 695.273 Año 2021) cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. De los

extintos JUAN CARLOS GARCIA y LEONA DOMINGA IBARRA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - SECRETARIA, 20 de Abril de 2021.- ANA MARIA COROLEU – OFICIAL MAYOR A/C DE LA SECRETARIA N°861 - e.22 abril – v.22 abril – p.80 - \$90

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUEZ DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACION –SGO. DEL ESTERO CAPITAL, "**Expte. Nro.: 665214 ANDRADA JULIA NEMECIA sobre SUCESION AB INTESTATO**". Cita y emplaza Herederos, Acreedores, Legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA NEMECIA ANDRADA, DNI 13.060.988, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2021.

DRA. MARIELA T. LUDUEÑA - SECRETARIA N°862 - e.22 abril - v.22 abril – p.100 - \$120

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Juri en autos: "**VICTOR CASTILLO C/ FRIAS LUIS MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, N° DE EXPTE. 123.052**": se ha dictado la siguiente resolución Veintisiete de Febrero de Dos mil Veinte Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1° HACER LUGAR a la demanda en su mérito DECLARAR VICTOR CASTILLO desde el 26 de Diciembre de 1995 ha adquirido por Prescripción el Dominio del inmueble identificado como EL PARAISO, fracción de terreno parte lote III A I, ubicado en El Rincón Distrito Robles, Departamento Robles de esta Provincia, con una superficie Conformada por el polígono A-B-C-D de 28 Has, 28 as, 58 Cas Cuyas medidas, linderos y superficie son norte Lado A-B=0990,65m y linda con parte Colonia Angela Carlos Cortes camino vecinal de por medio. al Este lado linda con Ruta Provincial N° 20 al Sud lado y linda con lote III B del Paraíso Suc. Manuel Luis Frías. al Oeste Lado D-A=279.30m y linda con parte lote III Al de Luis Manuel Frías, Padrón Inmobiliario N°22-0-10172. Dominio N°

125 F°323 Año 1974. 2°) Imponer costas por el orden causado al no mediar controversia, 3°) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad en que se determine el monto litigioso, conforme lo establecido por el Art. 17 de la Ley 21.389. 4°) disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia mediante la notificación personal de la Sra. Defensora Oficial, en su público despacho. 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la parte actora en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese, regístrese y archívese el original por Secretaría del Juzgado dejándose copias certificada en autos. Fdo. Juez DR. JURIPEDRO Secretario/a DRA. JOSEFINA ALEGRE. LUGONES. OTRA RESOLUCION: Santiago del Estero ocho de Julio de dos mil veinte: y CONSIDERANDO: 1°) HACER LUGAR a la Aclaratoria de la resolución de fojas 201/203 y consignar en el resolutive en su apartado 1°) HACER LUGAR a la en su mérito DECLARAR que VICTOR CASTILLO desde el 26 de Diciembre de 1995 ha adquirido por Prescripción el Dominio del inmueble identificado como Fracción de Terreno Parte Lote III A-I". Notifíquese, regístrese y archívese el original por Secretaria del Juzgado dejándose copias certificada en autos, Fdo. Juez DR. JURI PEDRO, Secretario/a DRA. JOSEFINA ALEGRE. LUGONES. Secretaría, 05 de Abril de 2021.- Dr. PEDRO CARLOS JURI – Juez Dra. JOSEFINA ALEGRE LUGONES – Secretaría 2° N°858 - e.22 abril – v. 23 abril – p.450 - \$500

MARCO EMPRENDIMIENTOS

S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL POR AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de Febrero de 2021, se reúnen los actuales socios e integrantes de MARCO EMPRENDIMIENTOS S.R.L., inscripta en el Registro Público bajo el Nro. 242 al Folio 1243-1253 del Tomo Contratos Sociales 2018, a los efectos de tratar el

siguiente orden del día:

1. Designación de los socios que firmarán el acta.

2. Ampliación del objeto social y reforma de Contrato Social.

Con respecto al primer punto del Orden del Día, se resuelve que el acta sea firmada por todos los socios.

Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día. Se resuelve que, dado que la sociedad tiene el firme propósito de expandir su ámbito de actuación hacia las actividades relacionadas con el desarrollo inmobiliario y la construcción de inmuebles, y siendo las mismas precisas y determinadas y estando comprendidas dentro de las disposiciones del Art. 11, inc. 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus mod., en consecuencia, se reforma la cláusula TERCERA del Contrato Social, quedando redactada en la siguiente forma:

TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o de asociados a terceros en el país o en el exterior las siguientes operaciones:

- Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, consignación de automotores, camiones, colectivos, motocicletas y tractores, sean estos nuevos o usados, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes; explotación de talleres de reparación de automotores. Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta, arrendamiento y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones y sus accesorios. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados, embarcaciones de recreo, de vela y a motor, tanto nuevas como de segunda mano. Importación y exportación de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, maquinas viales, tractores, acoplados, motores,

motocicletas y rodados en general, nuevos o usados, embarcaciones de recreo, de vela y a motor, tanto nuevas como de segunda mano. Servicios mecánicos y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

- Explotación de supermercados y tiendas de ramos generales, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, bebidas gaseosas, alcohólicas y aguas, perfumería e higiene personal, productos de limpieza para el hogar, forrajearía, artículos de ferretería y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y tiendas de ramos generales.

- La actividad inmobiliaria en general entendida en su más amplia acepción, así como también la promoción de todo tipo de inmuebles. La adquisición y enajenación, por compraventa o por cualquier otro título, y arrendamiento no financiero de toda clase de edificios, terrenos y bienes inmuebles en general, por cuenta propia o ajena de todo tipo de terrenos y edificaciones. El desarrollo, administración y locación de terrenos rurales o urbanos, conjuntos inmobiliarios, subdivisión de tierras, venta al contado o a plazos, actuando por sí o por terceros, en cualquier instancia o calidad de sujeto del contrato de mandato o fideicomiso. Igualmente, la realización de cualquier tipo de operaciones comerciales, mobiliarias e inmobiliarias, relacionadas con dicho objeto y la prestación de cualesquiera servicios relacionados con la promoción inmobiliaria, actividades de representación, comisión, agencia y mediación en el tráfico de inmuebles, así como la planificación y realización de operaciones urbanísticas, con exclusión

de la Ley de Corretaje Inmobiliario.

- La proyección, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificaciones. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios en prueba de conformidad.

FEDERICO G. MARCO

HECTOR FABIAN VAZQUEZ – Contador Público

N° 859 – e. 22 abril – v. 22 abril – p. 782 - \$950

ALUSAN S.R.L

DENOMINACION SOCIAL

Los Sres. Buenvecino Donato Ramón DNI N° 12.682.481 y Buenvecino Javier Alejandro DNI N° 32.859.532, en la calidad de socios de la sociedad ALUSAN S.R.L, se reunieron y resolvieron lo siguiente: Aprobación de memoria y balance de los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2019 y al 31 de Diciembre de 2020. Establecer como domicilio comercial en calle Pedro León Gallo N° 1025 B° Francisco de Aguirre, Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.

GUIDO JOSE UEQUIN – C.P.N

N° 856 – e. 22 abril – v. 22 abril – p. 100 - \$ 120

“VIWANA S.A.S.”

DENOMINACION SOCIAL

En fecha 26/02/2021 se reúnen los Sres. Williams III, Wayne Lee, resuelve constituir "VIWANA Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: Domicilio de la sede: Calle Irigoyen N° 898 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de

inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero, las siguientes actividades: Venta al por menor de cámaras y cubiertas, reparación de cámaras y cubiertas (incluye reparación de llantas), venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, mantenimiento y reparación de motocicletas, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, mantenimiento y reparación del motor, mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores), mantenimiento y reparación de frenos y embragues, reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.

El capital social se fija en la suma de \$300.000, (Pesos trescientos mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio, que asumirán como Administrador, que durará 3 años hasta su reemplazo, debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 28 del mes de Febrero de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Williams III Wayne Lee y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Williams Nakalii, DNI 39.794.369, domicilio real Moreno N° 1186, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Irigoyen N° 898. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Williams III Wayne Lee, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Irigoyen N° 898.-

HUGO MARTIN ORIETA – CPN

N° 857 - e 22 abril - v. 22 abril – p. 400 - \$500